



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2013-MPMC-J/CM**

Juanjui, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTOS:**

En sesión ordinaria N° 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, **para tratar acerca del pedido de la señora regidora Elva Cardenas Caballero para la aplicación de la simplificación administrativa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.**

**CONSIDERANDO**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 Artículo 9º de la Ley N° 27972 prescribe que son atribuciones del concejo Municipal: 3. *Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;*

Que, a la fecha se ha emitido el Plan de Simplificación Administrativa 2013-2016, el cual prevé que todo trámite a realizarse debe efectuarse en el menor tiempo posible, así como el menor número de procedimientos, a ello se denomina simplificación administrativa;

Que, la simplificación Administrativa son las *Acciones que se realizan con la finalidad de eliminar obstáculos o costos innecesarios para los administrados y la sociedad en general. Estas acciones están contenidas en los principios y la normatividad pertinente, y persiguen una mejor labor y adecuado funcionamiento de la administración pública;*

Que, es preocupación del Concejo Municipal dar la mayor celeridad a todos los procedimientos a cargo de los funcionarios y servidores de la entidad, ello a efectos de brindar una adecuada y oportuna atención a los usuarios y pobladores de la Provincia;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, después de las deliberaciones de los regidores, y puesto a votación del Concejo Municipal por unanimidad se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º.- APROBAR LA APLICACIÓN DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui**

**Artículo 2º.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE